RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº089-2024-A-MDT

Tinta, 18 de marzo del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA- PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTO: El acuerdo de Concejo Municipal Nº20-2024-CM-MDT, de fecha 18 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la constitución política del Perú, modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del título preliminar y el artículo 43° de la ley orgánica de municipalidades, Ley N° 27972; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el numeral 6) del artículo 20 de la Ley orgánica de municipalidades ley N° 27972, establece como una de las atribuciones del alcalde la de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972.

Que, Art. 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que exprese la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Artículo 39° de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades. Concordante con el Artículo 41° del mismo cuerpo normativo, establece que: los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional.

Que, mediante Informe Nº 017-2024-MDT-GM-USELPI/MAPM, de fecha 15 de marzo de 2024, emitido por el Ing. Moises Arturo Parian Márquez, Jefe de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Proyectos de Inversión, solicita la realización de seguimiento del estado situacional del proyecto denominado: "Instalación del puente carrozable San José en la CC. de Queromarca del distrito de Tinta – provincia de Canchis – Departamento de Cusco.

Que, mediante Informe Nº 029-2024-MDT/SGIO/JCS, de fecha 15 de marzo de 2024, emitido por el Ing. Justo Cusimayta Suyco, Sub Gerente de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Distrital de Tinta, manifiesta que el proyecto denominado: "Instalación del puente carrozable San José en la CC. de Queromarca del distrito de Tinta – provincia de Canchis – Departamento de Cusco, se encuentra paralizado, conforme al seguimiento de inversión se visualiza que se tiene la obra con contrato resuelto, por tanto la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras recomienda que se realice el seguimiento respectivo del proyecto Instalación del puente carrozable San José en la CC. de Queromarca del distrito de Tinta – provincia de Canchis – Departamento de Cusco.

Que, mediante Informe Nº 0015-2024-YBM/UF/MD/C, de fecha 15 de marzo de 2024, emitido por el Arq. Yoberly Bolaños Muelle, Jefe de la Unidad Formuladora, solicita se realice el seguimiento al Oficio Nº 043-2023-A-MDT/C, que fue remitido al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, respecto de la transferencia presupuestal para la elaboración del expediente de saldo de obra del proyecto: Mejoramiento ampliación del sistema de saneamiento básico del Centro Poblado de Tinta provincia de Canchis – departamento de Cusco.

Que, habiéndose puesto de conocimiento en sesión de concejo y procediéndose con el análisis y debate respectivo por parte de los integrantes del Concejo Municipal y la parte Ejecutiva, con sus aportes luego de un debate, se procedió de forma democrática determinar mediante la votación respectiva; teniendo como resultado lo siguiente: cinco (05) votos en contra (Regidores: Isabel Mamani Chuctaya, Edson Colque Caballero, Maribel Espirilla Colque, Cesar Peralta Espinoza e Irma Cusi Ccuno) y quedando con los fundamentos expuestos, se aprueba por UNANIMIDAD.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en el uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el viaje del Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tinta, a la ciudad de Lima, con la finalidad de realizar el Seguimiento del Proyecto Denominado: "Instalación del Puente Carrozable San José en la CC. de Queromarca del Distrito de Tinta- Provincia de Canchis- Cusco" y Seguimiento a la transferencia presupuestal para la elaboración del expediente de saldo de obra para el proyecto "mejoramiento ampliación del sistema de saneamiento básico del centro poblado de Tinta - provincia de Canchis – Cusco".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Gerencia Municipal, Unidad de Tesorería, Unidad de Logística y demás Unidades en cuanto les corresponda, la implementación de las acciones necesarias para los tramites correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el encargado de la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA
SECRETARÍA GENERAL
CANCHIS - CUSCO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

Abog. Bernabe Ccasa Ccasa
DNI: 40112777
ALCALDE